INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO

MINIMA CUANTIA.

INFORME DE EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES			
FECHA	16-07-2020	**PROCESO No.**	MYCA-MC-015-2020.
OBJETO	GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE AUXILIO DE FUNERARIO A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DENTRO DEL PROCESO DE ASISTENCIA SOCIAL.		
PLAZO	CINCO (05) MESES	**PRESUPUESTO OFICIAL**	VEITINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($29.500.000.00) ($29.500.000,00).

ORDEN DE ELEGIBILIDAD					
NOMBRE PROPONENTE	**NIT**	**R/L.**	**C.C.**	**PRECIO OFRECIDO**	**ORDEN DE ELEGIBILIDAD**
CONSORCIO EXEQUIAL SAS	830063376-5	MARIA ADELAIDA PARIS GOMEZ	52045033	17.750.000	OFERENTE EN PRIMER LUGAR
SERFUNLLANOS	800224972-8	ALBA ROCIO PINZON BAHAMON	51831525	25.000.000	OFERENTE EN SEGUNDO LUGAR
GRUPO FUNERARIO LOS ANGELES COMPAÑÍA DE SERVICIO INTEG	900867923-9	PAOLA ANDREA BRITO OROPEZA	1006567796	28.441.100	OFERENTE EN TERCER LUGAR

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD						
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO**	**CUMPLE**			**No. FOLIO**	
		SI	**NO**	**N/A**		
OFERTA ECONOMICA						
3.3.1.	**PROPUESTA ECONÓMICA.**		X		0	1
	Los precios de la propuesta deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de las actividades a desarrollar, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.					
3.3.2.	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**	X			2	13
	El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Donde se					

	acredite al menos una actividad económica relacionada con el objeto a contratar.					

OBSERVACIONES

PROPUESTA ECONOMICA: Que la propuesta se ajusta a la necesidad y requerimiento técnicos de la entidad conforme a las aclaraciones realizadas por el oferente dentro de las observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar, sin embargo, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

Lo anterior obedece, que el ofrecimiento presentado por el oferente en comparación con las demás propuestas establece un coeficiente de variación del 23% y que la misma oferta económica en comparación con el presupuesto oficial tiene un valor inferior al 40%.

Lo anterior, solicito a la empresa CONSORCIO EXEQUIAL SAS. Que, dentro del término de traslado del presente informe, se explique las razones para justificar los precios ofertados para el proceso de la referencia.

Las explicaciones del proponente deben ser completa para permitir el análisis justo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, en concordancia con la guía G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente.

RESULTADO DE LA VERIFICACION.

	SI	NO	OBSERVACIÓN GENERAL / RECOMENDACIÓN
HABILITADO		X	Se deja constancia que conforme a la propuesta económica presentada por la empresa CONSORCIO EXEQUIAL SAS, se encuentra inhabilitado conforme a la invitación pública del proceso MYCA-MC-015-2020. El oferente deberá subsanar conforme al tiempo establecido en el proceso.
RECHAZADA			

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE		N/A	No. FOLIO
		SI	NO		
CAPACIDAD JURIDICA					

3.1.	**PERSONA JURIDICA**					
3.1.1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**	X			14	14
	Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica. La carta de presentación de la propuesta Anexo 1, deberá ser presentada de acuerdo al modelo suministrado en la presente invitación.					
3.1.2.	**FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.**	X			15	15
	El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal. En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.					
3.1.3.	**COPIA DE LA LIBRETA MILITAR.**			X		
	El proponente acreditará en su propuesta tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona					

	natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad. En el evento de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.					
3.1.4.	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. (Personas jurídicas).**		X		16	28
	Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la cámara de comercio; en original, con renovación para el año [2020], y con fecha de expedición no mayor a 30 días a la entrega de la propuesta. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.					
3.1.5.	**REGISTRO MERCANTIL (Personas Naturales).**			X		
	En el evento de que el proponente sea una persona natural propietaria de un establecimiento de comercio, deberá anexar a su propuesta, original del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a 30 días a la entrega					

	de la propuesta, con fecha de renovación [2020] y que sus actividades registradas tengan relación con el presente objeto contractual.					
3.1.6.	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL.**			X		
	En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme a la ley 80 de 1993.					
3.1.7.	**CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL**		X		28	29
	Si es una persona jurídica el proponente y dando cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el cual se verifique estar al día en el pago de los aportes parafiscales a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano					

	de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.					
3.1.8.	**REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.**	X				
	De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad procederá a consultar el Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el fin de verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía.					
3.1.9.	**GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**	X			30	35
	El Proponente acompañará a su Propuesta una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del MUNICIPIO					
5.1.10.	**ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.**	X			36	37
	El Oferente deberá Acreditar tener establecimiento de comercio abierto al público en el área urbana de la ciudad de Yopal, el cual debe certificar en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal.					
CAPACIDAD TECNICA						
3.2.1.	**EXPERIENCIA**	X			38	39

	El proponente (persona natural o persona jurídica, o consorcio o uniones temporales, etc) deberá presentar una (1) certificación de contratos ejecutados y liquidados antes al cierre de esta invitación, cuyo objeto sea PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUXILIO FUNERARIO igual o guarde congruencia con el objeto de la presente contratación. El valor de dicho contrato deberá ser igual o mayor a 34 SMMLV. Las certificaciones deben contener: a) objeto del contrato, b) número del contrato, c) valor del contrato, d) plazo de ejecución del contrato, e) nombre del contratante y contratista y f) actividades ejecutadas.					
3.2.2.	**COMPROMISO CUÑA RADIAL.**	X			40	46
	El contratista deberá suscribir y aportar dentro de su propuesta certificación de compromiso entre el oferente y una emisora local (comercial, interés público) debidamente acreditada y habilitada por el Ministerio de las Tecnología y de Las Comunicación. Para la cual deberá anexar a la certificación los					

	documentos donde se evidencie la habilitación de la respectiva emisora.					
3.2.3	**HOJA DE VIDA PERSONAL.**		X		23	42
	El contratista deberá aportar por lo menos una hoja de vida del personal con el que cuenta la empresa para la preparación y arreglo de los cuerpos fallecidos, que por lo menos se evidencie un curso (educación informal) en tanatopraxia y que tenga una experiencia no inferior de cinco años relacionados con la preparación y arreglo de cuerpos					
CONSULTA DE ANTECEDENTES EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 019 DEL 2012 Y MEDIDAS CORRECTIVAS.						
5.1.1	Constancia de la verificación por parte de la Entidad de los antecedentes disciplinarios.	X				
5.1.2.	Constancia de la verificación por parte de la Entidad de los antecedentes Fiscales.	X				
5.1.3.	Constancia de la verificación por parte de la Entidad de los antecedentes Penales.	X				
5.1.4.	Constancia del registro Nacional de Medidas correctivas.	X				

INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO

MINIMA CUANTIA.

OBSERVACIONES
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Se solicita a la empresa que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, se deberá aclarar porque, quien suscribe la propuesta es la Representante legal Suplente, y lo hace en calidad de representante legal, que dentro del certificado de existencia y representación legal este podrá remplazar al titular únicamente en falta temporal o absoluta. **CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL:** Dentro del término de traslado del informe de evaluación, el oferente deberá hacer llegar a este comité copia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinario vigente del revisor fiscal. **HOJA DE VIDA PERSONAL:** Dentro del término de traslado del informe de evaluación, el oferente deberá hacer llegar a este comité hoja de vida firmada por el personal ofrecido, además no se evidencia la experiencia solicitada en el numeral 3.2.3. de la invitación pública.

RESULTADO DE LA VERIFICACION			
	SI	**NO**	**OBSERVACIÓN GENERAL / RECOMENDACIÓN**
HABILITADO		**X**	El oferente deberá subsanar dentro del término de traslado del informe, es decir hasta el diecisiete (17) de julio del 2020 a las 17:30, de no hacerlo, se procederá a continuar con la evaluación del segundo orden de elegibilidad.
RECHAZADA			

VERIFICACIÓN EFECTUADA POR:

JAIDER [redacted]IREZ GODOY.
[redacted]EVALUADOR.

SC-CER 346073

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 147472786

WEB
19:00:55
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de julio del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CONSORCIO EXEQUIAL SAS identificado(a) con NIT número 8300633765:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de julio de 2020, a las 19:04:32, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8300633765
Código de Verificación	830063376520071519043 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 19:08:20 horas del 15/07/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 52045033
Apellidos y Nombres: PARIS GOMEZ MARIA ADELAIDA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Volver al Inicio

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 52045033 de del señor(a) MARIA ADELAIDA PARIS GOMEZ consultado en la fecha y hora 15/07/2020 07:12:11 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 14408699

Aceptar